Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lúnes 19 *de Febrero de* 1821.

S. Paulino mártir, y S. Gavino presbítero.

NOTICIAS NACIONALES.

Prision hecha en la tarde del 29 de Enero de 1821 del capellan de honor de S. M. D. MATIAS VINUESA, por autor de una proclama incendiaria impresa en casa de la viuda de Llorente en la calle del Baño.

Desde que se publicó el ruidoso *Grito* con que un mal español intentó dividir los animos de sus compatriotas y sumergirlos en los horrores de la guerra civil, no ha cesado la autoridad de hacer las mas vivas diligencias por descubrir el autor de tan infame escrito.

Si en el régimen constitucional fuera permitido hacer prisiones por leves sospechas, las cárceles se hubieran visto llenas de personas mas ó menos indiciadas de este delito; pero en el sistema que afortunadamente nos gobierna, la inocencia está á cubierto de las arbitrariedades del poder, y las providencias de esta naturaleza llevan siempre consigo los caractéres de la justicia.

Asi es que los procedimientos legales sobre este delito no empezaron hasta ayer, en virtud de un aviso que recibió á las 3 de la tarde el Ecxmo. Sr. gefe político de esta provincia, en que se le aseguraba que en la imprenta de la viuda de Llorente, calle del Baño, se habia impreso una proclama incendiaria, de la cual incluian copia. S. E. tomó inmediaramente todas las providencias oportunas; y á cosa de las siete de la noche pasó á dicha imprenta acompañado de peritos; y á las primeras diligencias se halló un molde que de intento se habia arrojado al suelo para que se deshiciese; pero en el cual quedaban todavia legibles párrafos enteros exactamente conformes con la proclama denunciada.

Tomadas las declaraciones correspondientes, se supo por la de un jóven que trabajaba en dicha imprenta, que aquella mañana á las siete habia llevado mil ejemplares á casa del que mandó imprimir, que dijo ser un eclesiástico, cuya casa se ofreció á enseñar.

En efecto el jóven condujo al Sr. Gefe político á la casa que decia, y en virtud de una contraseña, se le abrió la puerta, y encontraron á su dueño, que era D. Matias Vinuesa capellan de honor de S. M. y arcediano de Tarazona, mas conocido por su antiguo nombre de cura de Tamajon, y por editor y comentador de las *famosas* obras del Padre Velez. Parece ser que á la vista de la autoridad, el reo protestó de su inocencia invocando lo mas sagrado de la Religion, la seguridad personal que concede la Contitucion á todo ciudadano, y dicen que conservó en la apariencia mucha serenidad.

Se precedió sin embargo al registro de papeles, y desde luego se hallaron varios egemplares de la proclama, cerrados, y con sobres para diferentes personas. En seguida al abrir un cajon de una cómoda se encontraron unas disciplinas; algunos cilicios y unas *camisillas*, embreadas.... Ultimamente en un lio de papeles que habia encima de un armario se hallaron los originales del *Grito*, de la *Gaceta de Munich*, y de la última proclama, con otros varios papeles en verso todos del mismo jaez.

Practicadas estas diligencias, y hecha la calificacion de la proclama por los jueces de hecho, que al efecto se habian reunido en la misma noche, fué conducido el Sr. Vinuesa á la cárcel de la corona.

Por la misma causa se han prendido otras varias personas, entre las cuales se hallan dos

sobrinos del Sr. Vinuesa; que vivian en su compañia, y de cuya letra son los sobrescritos de las proclamas aprendidas; D. Juan Angel Garcia, regente de la imprenta de la calle de la Greda, que parece es el que llevaba los originales á la calle del Baño; Norberto Llorente, hijo de la dueña de esta última imprenta; y un Sotero Gonzalez, estudiante de edad de 14 años.

Sacaremos ahora del Universal las consecuencias que tuvo esta captura, y el justo horror del pueblo de Madrid hacia un criminal de esta naturaleza.

Esta noche á las siete y media se reunió un numeroso concurso en la Fontana, ansioso sin duda de que subiese á una tribuna ó mesa alguno, que con noticias recientes del estado de la causa del autor de las proclamas sediciosas las comunicase al pueblo, celoso siempre de la conservacion de su libertad. Subió con efecto un ciudadano sobre una mesa; y empezando su arenga por aconsejar al pueblo que debia esperar la satisfaccion de la ley empezaron á oirse fuertes gritos de ¡*abajo; ya estamos cansados de tanta impunidad de los malvados enemigos de nuestra libertad; que muera el autor de la proclama y sus cómplices*! Seguidamente subieron otros dos oradores, cuyos discursos empezaron en el mismo sentido que el primero; pero ambos fueron interrumpidos por un grito general que esclamaba: ¡*vamos á la casa de la Villa á hacer presente al Ayuntamiento que no podemos sufrir tanta lenidad de parte del poder judicial, que ya ha abusado demasiado de nuestra paciencia*!

A este grito empezó á marchar ácia la casa de la Villa un crecido concurso cantando himnos patrióticos en su tránsito. Llegados frente del Ayuntamiento, empezaron á gritar: *justicia, justicia pedimos, que se castigue al infame autor de las proclamas incendiarias*. Parece que el ayuntamiento ha hecho saber al numeroso pueblo reunido en la plazuela de la Villa que se tranquilizase y se retirase seguro de que no quedaria impune el atroz delito que tan justamente habia escitado la indignacion de todos los buenos patriótas, pues que al efecto reclamaria el Ayuntamiento el vigor de las leyes. El heroico pueblo de Madrid dócil como siempre á la voz de las autoridades, se retiró, confiando en el celo de estas por la conservacion de su libertad.

En seguida el Ayuntamiento acordó dirigir á S. M. la esposicion que dice asi:

"Señor: El Ayuntamiento constitucional de Madrid se hallaba reunido desde la primera hora de esta noche, cuando á pocos momentos de haber dado principio á sus tareas, se presentó delante de las Casas Consistoriales un pueblo inmenso, alarmado con la horrorosa trama que acaba de descubrirse, ó por mejor decir con el nuevo hilo de esa madeja de iniquidades que los perversos se afanan por enredar mas y mas cada dia. Espuso sus sentidas y agudas quejas al Ayuntamiento, y pidiendo seguridad, y reposo para el bueno, que solo puede resultar del castigo del malo, acabó por manifestar sus vivos deseos de que se pusiesen en buena custodia las personas apreendidas en la noche del 28, y de que se agitase la formacion y el término de su causa, aunque sin salir de los límites fijados por las leyes.

El Ayuntamiento, Señor, no quisiera affigir el corazon de V. M., y sin embargo recuerda con mucha amargura la exactitud del anuncio, que no dudo hacer á V. M. en su respetuosa representacion de 22 de Noviembre del año último. Dijo entonces que de vuestra Real casa y capilla nacia el desórden, al menos en gran manera, en el concepto del públiico, la esperiencia tan dolorosa como triste prueba hoy, que no faltan hombres feroces que conciban las maquinaciones mas infernales, llevados quizá de la esperanza de poder realizarlos impunemente. Pero, Sr. ¿hasta cuando vivirán los buenos en penosas agitaciones?

El Ayuntamiento, solícito por evitar todo desórden público, ha adoptado como medida del momento, la de aumentar la fuerza armada de la cárcel donde se custodia el sujeto que mas llama la atencion pública. Esto es un lenitivo, no un remedio.

Cree el pùblico, y mil sucesos ruidosos confirman su creencia, que estas continuas chispas nacen de un mismo foco, y que su fuego se alimenta con la impunidad. Y este foco, que compromete el reposo, y el decoro de la nacion á una con el augusto trono de V. M. no consiste sino en un puñado de hombres sin virtud, sin patria, sin religion, que anhelan por tiranía y arbitrariedad, y látigos de hierro aunque no puedan descargarlos sino sobre cadáveres. ¿Qué pensará la Europa, Sr., de esas insensatas pugnas contra la voluntad de la razon y de los españoles? ¿Qué dirá la nacion toda de la energía del gobierno, y de la firmeza impertubable que debe regir en la eje-

cucion de las leyes, si los escandalos del delito cunden, y los escarmientos que consuelan á la virtnd escasean?

¡Señor! el fin de los malvados está ya patente. No aspiran mas que á muertes y ruinas. En su frenetica sed de destrozos tal vez se saborean, estendiendo listas de proscripcion, y señalando con sus dedos parricidas las cabezas de los hijos mas amados de la Patria, de los apoyos mas incontrastables del escelso solio de V. M.

La muerte no es una desdicha, cuando se muere con una conciencia pura. El Ayuntamiento, Sr., no la teme, ni los buenos con él, pero las leyes se desacreditan, tanto por su silencio, como por su lentitud. No las pasiones de los hombres, no los ímpetus de un celo tan ilegítimamente exaltado en su orígen, sea lo que decida del destino de esos miserables: mas el Ayuntamiento une su voz á la del pueblo, para pedir á V. M. que la Ley pronuncie su irrevocable fallo con toda la brevedad que ella misma permite, cuando no se acogen las sutilezas, ni los subterfugios.

Si las naciones no retroceden, la paciencia se gasta. Todos los hombres de bien que libran su existencia y su paz en el esterminio de los que conspiran contra la felicidad del Estado, pueden cansarse de acusar la lentitud no necesaria en la aplicacion de las leyes; y el Ayuntamiento se estremece con sola la idea de un cansancio en esta parte. El asomo de semejante cuadro es horrible; pero V. M. ama, y busca la verdad, y el Ayuntamiento no sabe otro lenguaje cuando procura la gloria de V. M. y el bien del pueblo.

El de esta capital volvió á su tranquilidad momentáneamente agitada, y no perdida, á las mas ligeras insinuaciones del Ayuntamiento. Ofrecióle elevar sus deseos al trono de justicia que V. M. ocupa, y desempeñando este nuevo deber que ha contraido

Suplica á V. M. con todo el ahinco y fervor que exige el estado de la opinion pública; que se digne mandar, espedir las órdenes mas eficaces para que los presuntos reos se trasladen á reclusion muy segura, y para que el Juez encargado de la causa la continúe y concluya con esclusion de cualquiera otra, y abreviando todos los trámites que no se opongan á las leyes, previniéndole haga notorio en su caso el estado del proceso á medida que fuese avanzando, para calmar la agitacion pública.

Nuestro Sr. conserve la vida de V. M. dilatados años. Casas Consistoriales de Madrid á 30 de Enero de 1821." = siguen las firmas.

En la causa seguida al general de Capuchinos ha recaido la siguiente:

Sentencia. En la villa de Madrid á 30 de Enero de 1821: el Sr. D. Julian Diaz de Yela, ministro togado y juez de primera instancia de la misma, habiendo visto la causa seguida contra el Excmo. y Rmo. P. Ministro general de Capuchinos Fr. Francisco de Solchaga, por haber dado al púdlico el papel títulado: Observacion resperuosa que el mismo hacia á S. M y á las Córtes acerca del dictámen de la comision de su proyecto de decreto sobre la reforma de los regulares, dijo S. S. debia de condenar y condena á dicho Escmo. P. Mtro. general de capuchinos en la pena de deportacion y estrañamiento del territorio de las Españas, en la privacion de los títulos y honores con que en el dia se halla condecorado, inutilizandose ademas los ejemplares hasta ahora recogidos, y públicandose en la Gaceta del Gobierno y Diario de esta capital, segun lo prevenido en el art. 9 del decreto de las Córtes de 10 de Noviembre de 1810, pasaodo los correspóndientes oficios luego que esta sentència merezca aprobacion de la Audiencia territorial, y señalándosele para que se verifique su salida el término de un mes, condenandole asimismo en el pago de costas del valor de los ejemplares vendidos: y por esta su sentencia asi lo proveyó y firmó S. S.; de que yo el escribano de núm. doy fé &c.

Coruña 8 de Enero.

En el diario Constitucional de este dia se lee el artículo siguiente.

Santiago 5 de Enero.=Ayer mañana á cosa de las 10 cayó un rayo en la iglesia catedral de esta ciudad á tiempo que estaba un sacerdote diciendo misa: se asustaron algunos de los concurrentes, sobre todo las mugeres; pero ninguno tanto como el cura que celebraba, que echó á correr, abandonando el altar y al Dios sacramentado que tenia en sus manos. No hay duda de que el miedo pueda mucho; pero es tambien cierto que los primeros padres de la iglesia tenian por tan sagrado el santo sacrificio de la misa que jamas abandonaron el altar, aunque viesen sobre su cue-

llo la cuchilla de los infelices; pues no podian envidiar otro momento para su muerte, que el que se hallaban intimamente unidos con Dios. Entonces sí que los ministros de Dios eran unos verdaderos pastores de las almas; entonces no habia canónigos, abades ni votos de Santiago.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor del Diario Constitucional de esta Ciudad: Muy Sr. mio: habiéndo llegado, no sé por qué conducto, á manos del Sr. Gefe Superior político un impreso de la supuesta proclama del General Ruso á un figurado ejército que ha de venir á España, en que tambien se hace mérito del *Universal*, y se declama furiosamente con motivo de la sentencia pronunciada contra D. Francisco Barrio y compañeros; su Señoría, despues de haber leido con detencion dicho papel, manifestó no sentiria se publicase con algunas glosas ó notas, como ya lo habian hecho el *Universal* y la *Miscelanea* con otros papeles de la misma laya.

Coincidiendo yo con las mismas ideas, aunque sin gracia ni talentos para manejar el arma poderosa del ridiculo y la rechifla, unica con que debia impugnarse aquel indecente y asqueroso papelucho; me contenté con llamarle *detestable*, deseando ver *en parrillas* á su autor, con lo demas que espresan las cuatro lineas de mi carta misiva á V.; pero por inadvertencia, y tomando la parte principal del impreso por el todo, me olvidé de hablar de lo que se dice en órden á la causa de Burgos, no reflexionando bastante, que aunque mi intencion abrazaba uno y otro, la carta no lo espresaba y no llegué á preveer, que el papel, tal cual se publicaba, podia dar margen á dudas y equivocadas interpretaciones. Asi ha sucedido, por desgracia, pues segun supe anoche, parece que el tal artículo ha sido denunciado y que los jueces de hecho (justisimamente por cierto) han declarado haber lugar á la formacion de causa, y es regular, se trate ahora, de proceder á lo demas que corresponda con arreglo á la ley de libertad de imprenta.

Como el público no debe ser engañado y el asunto es de gravedad, aunque escusable atendidas las particulares circunstancias del caso; no he querido dilatar un momento esta ingenua aclaracion, para que por medio de ella, sepan todos los buenos y honrados ciudadanos el motivo y origen de la publicaion de aquel impreso: que la equivocacion, en el modo de anunciarlo, la padecí yo por la premura con que se lo pasé á V.: que á mis ojos, y á los de todo buen español es tan abominable el párrafo en que se habla de la causa de Burgos, como la proclama que le antecede: que si esta es un delirio, aquella atrevida declamacion y amenazas que alli se hacen, prueban, á las claras, el miedo del *valenton* que finge Generales y ejércitos enemigos: que tan léjos están de existir semejantes ejércitos, como estaban de serlo los rebaños de carneros que calificó de tales el Visionario hidalgo de Cervantes: que los verdaderos rusos, cosacos y saxones, son los enemigos del sistema, los serviles, los fanáticos, los ilusos, que ó desearian que los hubiese, ó solamente los vén en su depravada fantasia: que cuanto dice el autor anónimo del impreso acerca de la causa de Burgos, es efecto de su impotente cólera, con una buena dósis de miedo; y finalmenre que mientras los liberales conserven unidad de sentimientos, virtudes y amor constante á su libertad é independencia, estará en sus manos la victoria y triunfarán de todos los ejércitos verdaderos ó soñados.

Esro podrá V. Sr. editor, manifestar por medio de su periódico, á los hombres de bien para su tranquilidad que siento haber, tal vez, alterado aunque inocentemente, asegurandoles que estubo tan distante de mi pensamiento la idea de lo qne ha ocurrido, como lo está de mi corazon cosa alguna siniestra contraria á la Constitucion que he jurado, y que antes perderia mil vidas que bolver á sufrir el pesado latigo del despotismo.

Disimule V. este mal rato y vea en que puede complacerle quien, no por vanidad, si solo por pura precision, tiene que decir su nombre, y se repite de V. atento y seguro servidor.=Q. B. S. M.

Vicente Valor.

Se hace saber al público: que en la fábrica de D. Pablo Miró, ensayador nacional y pesador de oro, plata y monedas, entrada en la calle de buñols, casa número 25, se hacen botones de plata de buen gusto, para la milicia nacional, y cualesquiera otro trabajo, á precios equitativos.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.